

07/10/2024

FORMULARIO ANEXO I REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS ART.85 LEY N° 26.413

SOLICITANTE

Nombre y Apellido	VIVIANA CR CASTILLO		
DNI / C.I	----	Nacionalidad	ARGENTINA
Domicilio	POSADAS	Tel.Cel	-----
En carácter de:	FUNCIONARIA/O DEL RPP		

ACTA/S Y DATOS A RECTIFICAR

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Matrimonio	14	0	0	1913	BOMPLAND	ARCHIVO/DELEGACION
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			APELLIDO DEL PADRE DEL CONTRAYENTE		
Dato/s Correcto/s	BRAGAGNOLO					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Matrimonio	14	0	0	1913	BOMPLAND	ARCHIVO/DELEGACION
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRAYENTE		
Dato/s Correcto/s	ANGELO BRAGAGNOLO					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
-----					-----	-----
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			Haga clic aquí para escribir texto.		
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ADJUNTA COPIA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

1	ACTA DE NACIMIENTO ITALIANA	2	DISPOSICION DE MATRIMONIO ANTERIOR
3	Haga clic aquí para escribir texto.	4	Haga clic aquí para escribir texto.

OBSERVACIONES:

Haga clic aquí para escribir texto.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente por
CASTILLO Viviana Cristina Raquel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL.271.781.44028,
c=DAB, cn=CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2024.10.07 11:12:07 -03'00'

Firma de Solicitante

Firma y Sello de Funcionario

Acta numero catorce En
Bompland, Departamento del
Territorio Nacional de Misiones de
Pública Argentina, a veintidos de
Julio de mil novecientos trece ante mí
Juan B. Regalado, Jefe de Paz y en cargo
de del Registro Civil Comparacionista.
D. Angel Bregagnolo, de veintinueve
años, nacido en Varese, italiano, agri-
cultor, y domiciliado en esta Colonia
hijo de Juan Bautista Bregagnolo, idem
labano, agricultor fallecido el año de mil nove-
cientos diez de Elisabet Vedolin, italiana, ocupa-
ciones domésticas y domiciliada en el
Brasil, - y D. Sarthina Grazivetti, de diez
y siete años, nacida en Silvino Martin
Parisiern, de ocupaciones domésticas,
domiciliada en esta Colonia, hija de D.
Clinto Grazivetti, italiano, industrial y
domiciliado también en esta Colonia
y de D. Urbana Meater, italiana, de ocu-
paciones domésticas y domiciliada también
en esta misma Colonia, ambos compare-
cieron voluntariamente; que en su volun-
tad expresaron con ardor recibiria
una te por marido y mujer, que no
habrán de pedirme el dote para la ce-
lebración de su matrimonio y que
así lo habrán sido cuando D. Angel Bregagnolo

Bregagnolo
Angel
con
Grazivetti
Sarthina

Acta

en esta Colonia en San Feliciano de
Giosetti.

Hallándose presente el padre de
la menor D. Plinio Giosetti menor
quien presentaba libre y espontanea-
mente su consentimiento para la
celebración del matrimonio de sus hijas
Luisiana, esta en presencia de ella.

Don Santiago D. Manuel Saquet
de treinta y nueve años, establero
Casado, agricultor y D. Aurelio Bar-
bano, de cuarenta años, establero, Casado
agricultor ambos domiciliados en
esta Colonia, declararon sobre la ida-
didad de los futuros esposos y que
fueron el consentimiento que de ellos te-
nían los creían hábiles para contraer
matrimonio.

En este estado, no habiéndose de-
ducido oposición, se hecho de solemnidad
que a finis del officio público que sus-
cribido se ha probado la habilidad de los
contraídos para casarse, previa lectura
de los artículos de la ley de matrimonio
y una y en una vez, tres de la ley de Matri-
monios - interrogados: el Sr. Saquet
quien si quiere por su esposa, y mujer
a D^{ca} Santina Giosetti y si el Sr. Barbano
por su esposa, y marido, habiendo

COMUNE DI SAN MARTINO DI LUPARI

PROVINCIA DI PADOVA

Leg. 12/07/70



UFFICIO DELLO STATO CIVILE

Registri certificati

ESTRATTO PER RIASSUNTO DAI REGISTRI DEGLI ATTI DI NASCITA

Anno 1888 Parte I Serie Un. N. 35

Dal registro degli atti di nascita di questo Comune, anno - parte - serie e numero sopra indicati, risulta che:

Il giorno DICIANNOVE del mese di FEBBRAIO dell'anno MILLEOTTOCENTONOVANTAOTTO è nato/ in SAN MARTINO DI LUPARI

COGNOME BRAGAGNOLO Primo nome risultante dall'atto di nascita ANGELO

pt. Dragagnolo mt. GUIDOLIN Gio: Battista. ELISABETTA

di sesso maschile

ANNOTAZIONI

NESSUNA



ACQUISTO AI SENSI DELL'ART. 3 D.P.R. 2-5-57 N. 432

Per estratto dell'originale, ai sensi degli articoli 184 e seguenti del R. D. 9 luglio 1939, n. 1238 ai sensi della legge 29/12/1990, n. 405 da servire all'estero.

Data 13 giugno 1991

L'UFFICIALE DELLO STATO CIVILE d. to (Pietro Masen)

Pietro Masen



ICA S.p.A. PD - 1/90 - R0

ESATTE PER DIRITTI

RILASCIATO IN

CARTA REBA LEGALE

X CARTA LIBERA

(all. B - D.P.R. 26-10-72 n. 542, o di altre vigenti disposizioni di legge).

- per uso:
- elettorato e ruoli giudici popolari
- leva militare
- imposte, tributi e tasse successorie
- operazioni del debito pubblico
- assistenza sanitaria e beneficenza
- assicurazioni sociali obbligatorie, pensioni e assegni familiari
- iscrizione nelle liste di collocamento
- scuole materna e dell'obbligo
- presaleri e borse di studio
- tutela minori ed interdetti, affidamento, adozione speciale, affiliazione
- rilascio certificato casellario giudiziario (domanda, certif. nascita)
- rilascio passaporto per emigrazione e scopo di lavoro
- edilizia agevolata
- agevolazioni in favore dell'agricoltura
- espropriazione per cause di pubblica utilità
- gratuito patrocinio legale
- amministrativo a richiesta

MERCEDES ROSA LOPEZ
Escribana Publica Nacional
CORRIENTE

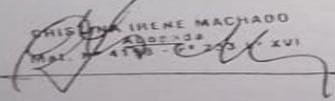
Esente da legalizzazione ai sensi dell'art. 6° dell'accordo Italo-argentino
sullo scambio di atti di stato civile.- LEY 23.728.- Legis. Arg.




Dott. ARMANDO HECTOR MONZANI
VICE CONSOLARE D'ITALIA


MERCEDIS ROSA LOPEZ
Escribana Pública Nacional
CORRIENTES

Certificación en Actuación Notarial N° 00021264


IRISNE IRENE MACHADO
Escribana Pública Nacional
CORRIENTES



DISPOSICION Nro. 1978/2021

Posadas, 1.3.AGO.2021...

Y VISTOS: CARATULADOS "EXPTENº 1769-A-2021 "ORTT ENSO
BREGAGNOLO ANGEL"
Y:

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se presenta el Sr. ORTT, Enso Enrique Omar solicitando se
en Delegación del RPP de Campo Viera, Mnes) el nombre y apellido del causante, debiendo ser
"Angelo BRAGAGNOLO"; **2)** en la partida de matrimonio obrante en Acta 05-Año 1910
inscripto en Delegación del RPP Bonpland-Mnes el nombre y apellido del conyacente, donde
figura "Angel BRAGAGNOLE", debiendo ser lo correcto "Angelo BRAGAGNOLO";

QUE a los efectos de probar lo solicitado precedentemente adjunta
fotocopias certificadas de: 1) Acta de matrimonio a rectificar 2) Acta de Defunción a rectificar 4)
Documentación relacionada a lo solicitado.-

QUE Asesoría Letrada en su Dictamen Nº 645/2021 compartido por este
Departamento Jurídico y Legalizaciones hace lugar a lo solicitado todo ello conforme lo señala el
Art. 85 de la Ley 26.413 y normativas concordantes.-

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DISPONE:**

ARTICULO 1: RECTIFIQUESE en la partida de defunción de *Angel BRAGAGNOLO* (Acta
20- Año 1957 inscripto en Delegación del RPP de Campo Viera, Mnes) el
nombre y apellido del causante, debiendo ser "Angelo BRAGAGNOLO".

ARTICULO 2: RECTIFIQUESE en la inscripción de matrimonio obrante en Acta 05-
Año 1910 inscripto en Delegación del RPP Bonpland-Mnes, el nombre y
apellido del conyacente, debiendo ser lo correcto "Angelo BRAGAGNOLO".

ARTICULO 3: RECTIFIQUESE de oficio en la inscripción de matrimonio
obrando en Acta 05-Año 1910 inscripto en Delegación del RPP Bonpland-
Mnes, el apellido del padre del conyacente, debiendo ser lo correcto "BRAGAGNOLO".

ARTICULO 4: COMUNIQUESE por Departamento. Despacho del R.P.P. la presente
Disposición a las Delegaciones del RPP Bonpland y Campo Viera -
Mnes a los efectos de su cumplimiento.-

ARTICULO 5: REGISTRESE, Comuníquese, cumplido ARCHIVESE por Dpto.
Despacho del Registro Provincial de las Personas.-



Dra. VIRGINIA ALEJANDRA SOTO
DIRECTORA GENERAL
Registro Provincial de las Personas

A los veinticuatro días del mes de Mayo del año de mil novecientos veintinueve. En
 el Territorio Nacional de Misiones de la República Argentina, a veintidos
 de Julio de mil novecientos Trece ante
 don Juan B. Regalado, Jefe de Paz y
 cargo del Registro Civil compare-
 cieron: D. Angel Bregagnolo, de vein-
 ticinco años de edad, nacido en Venecia
 Italia, agricultor, domiciliado en esta
 Colonia, hijo de don Juan Bautista Bregagnolo
 agricultor fallecido, y de doña mil novecientos
 de Elisabet Fedolin, italiana ocupaciones
 domésticas y domiciliada en el Brasil
 y doña Santina Graziosetti, de diez y siete años
 casada en Silveira Martins, Brasil, de
 ocupaciones domésticas y domiciliada
 en esta Colonia; hija de D. Plinio Graziosetti
 italiano, industrial y domiciliado en esta
 Colonia, y de doña Urbana Mater, italiana,
 de ocupaciones domésticas, domiciliada
 también en esta Colonia; - ambos conge-
 nales expresaron que en su ex-
 actitud casarse tomándose por procedimiento por
 marido y mujer, que no había impedimento
 alguno para la celebración de su ma-
 trimonio, y que D. Angel Bregagnolo ha-
 bía antes casado en esta Colonia con D.
 Celestina Graziosetti.

Bregagnolo
 Angel
 con
 Graziosetti
 Santina

Bonpland Julio 13/29
 Con esta fecha se expide
 testimonio para don A. B.
 Bregagnolo - Const -
 B. Regalado

Bonpland, Mayo 24 de 1929
 En la fecha se expide
 testimonio de parte interesada
 King
 EDUARDO AMBROSE KING
 Jefe de Paz y cargo del Registro Civil
 Encargado del Registro Civil

Ambrose King

30/1/15760
la fecha se expidió
a pedido



AMBROSE KING
Jefe Provincial Titular
Escritorio del Registro Civil

Hallándose presente el padre de la menor contra quien D. Placido Graziosi manifestó que se pretenda libre y espontáneamente en consentimiento para la celebración del matrimonio de su hija forzando este a fuerza de ella.

Los testigos D. Aurelio Berlano de una veintea años, italiano, casado, agricultor y D. Manuel Augusto, de treinta, marroquí, italiano, casado, agricultor ambos domiciliados en esta Colonia declararon sobre la identidad de los futuros esposos y que por el consentimiento que de ellos tiene los creia hábiles para contraer matrimonio.

En este estado y no habiéndose deducido oposición, fué hecho desahucio que a juicio del oficial público que expone se ha probado la habilidad de los contrayentes para casarse, previniéndose de los artículos cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y tres de la Ley de Registro Civil que trata de matrimonios. - Interrogue a D. Angel Berlano que es jurista por su esposa y mujer de S. Antón a Graziosi, si él se otorga por su esposa y esposos, habiendo

contestado que si - interrogué a Sr.
Santini Proprietario de guerra por su
copia, marido a Sr. Angel Bregagnolo
y si ellos se otorgaba por en copias
y habiendo contestado tambien que si
el infrascripto Luis de Paz y Cefe del Regi-
stro Civil en nombre de la Ley y en fer-
cis del ministerio de guerra y de
civiles declaro que Sr. Angel Brega-
gnolo y Sr. Santini Proprietario quedan
unidos en legitimo matrimonio.

Con lo cual termino la presente y
leida que fue a los interesados me
manifestaron en conformidad y la
firmo con el padre y los testigos
por ante mi doy fe, Sr. Registrador Civil
que trata de - testado - no vale - doy fe.

Angela Bregagnolo
Graziosetti Santina
Christo Graziosetti

Marcel Aguero

Avelio Bortolero

J. Bregagnolo





2024 "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y la salud mental".

Posadas,

EXPTE N° 3513-A- 2024 Reg. DGRPP caratulados:
"VIVIANA C.R. CASTILLO S/ RECTIFICACION DE
ACTA DE MATRIMONIO"

**SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:**

Cotejadas y analizadas la documentales acompañadas, este Departamento Jurídico y Legalizaciones del R.P.P. entiende que, salvo mejor criterio, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fs.1; dando el visto bueno, todo ello en virtud de lo previsto por el Art. 85 ley N° 26413.y normativas concordantes.-

Así opino.-

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P.



Dra. **MARIANA BENÍTEZ**
ASESORÍA LETRADA
Dep. Jurídico y Legalizaciones
Registro Provincial de las Personas



MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2024 "Año de la digitalización y simplificación administrativa,
de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la
ciudadanía digital y la salud mental".

Posadas, 15 de Octubre de 2024.-

DISPOSICIÓN N° 2331/2024

VISTOS:

CARÁTULA	EXPTE N° 3513 -A- 2024 Reg. DGRPP caratulados: "VIVIANA C.R. CASTILLO S/ RECTIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO BREGAGNOLO ANGEL CON GRAZIOSETTI SANTINA "
-----------------	---

CONSIDERANDO:

SOLICITANTE	VIVIANA C.R. CASTILLO
DNI	-
En carácter de:	FUNCIONARIA/O DEL RPP

SOLICITA RECTIFICACIÓN DEL:

ACTA	NÚMERO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Matrimonio	14	-	1913	BOMPLAND	ARCHIVO/DELEGACIÓN

QUE, corresponde encuadrar el presente trámite dentro del marco normativo establecido por el Artículo 85 de la Ley N° 26413, Ley I – N° 89 (Antes Ley 2970) y normativas concordantes, conforme lo dictaminado oportunamente por el Departamento Jurídico y Legalizaciones, en los presentes autos trámite;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DISPONE:

ARTICULO 1°: RECTIFÍQUESE mediante nota marginal en el acta que a continuación se describe:

ACTA	NÚMERO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Matrimonio	14	-	1913	BOMPLAND	ARCHIVO/DELEGACIÓN

los siguientes datos : nombre y apellido del contrayente y apellido de su padre, siendo lo correcto respectivamente: "Angelo BRAGAGNOLO" y "BRAGAGNOLO".-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE oportunamente, por Departamento Despacho del D.G.R.P.P a la Delegación que correspondiere, a los efectos del cumplimiento de la presente disposición.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Comuníquese, cumplido, **ARCHÍVESE** por Departamento Despacho del Registro Provincial de las Personas.-

ECHEVERRIA
Paula Brígida

Firmado digitalmente por
ECHEVERRIA Paula
Brígida
Fecha: 2024.10.15
10:38:32 -03'00'

Acta

Acta numero catorce En
 Bompland, departamento del
 Territorio Nacional de Misiones de
 Republica Argentina, a veintidos de
 Julio de mil novecientos trece ante mi
 Juan B. Desalado, Jefe de Paz y Encar-
 go del Registro Civil comparecieron:
 Sr. Angel Bregagnolo, de veintinueve
 años nacido en Turin, italiano, agri-
 cultor, domiciliado en esta Colonia
 hijo de Juan Bautista Bregagnolo, idem
 como agricultor fallecido el año de mil nove-
 cientos diez y de Elisabet Pedolin, italiana, y sus pa-
 siones domesticas, domiciliada en el
 Brasil, - y Sr. Santina Grazivetti, de diez
 y siete años, nacida en Alveira, Estado
 de Parana, de ocupaciones domesticas,
 domiciliada en esta Colonia, hija de Sr.
 Clinto Grazivetti, italiano, industrial,
 domiciliado tambien en esta Colonia
 y de Sr. Yolana Mater, italiana, de ocu-
 paciones domesticas, domiciliada tambien
 en esta misma Colonia, ambos compare-
 cientes expresaron: Que en su volun-
 tad casarse libremente y en plena
 conciencia por marido y mujer, que no
 habian sido pedidos ni algunos para la ce-
 lebracion de su matrimonio, y que
 en las habian sido casado Sr. Angel Bregagnolo

Bregagnolo
 Angel
 con
 Grazivetti
 Santina

Noa de Referencia
Foja a folio N.º 44

en esta Colonia con Sr. Celestino Gra-
 zivetti.
 Hallandose presente el padre de
 la menor Sr. Clinto Grazivetti manifi-
 esto que prestaba libre y espontanea-
 mente su consentimiento para la
 celebracion del matrimonio de sus hijos
 firmando esta en prueba de ello.
 Sr. Santiago D. Manuel Saquet
 de treinta y nueve años, italiano,
 Casado, agricultor y Sr. Aurelio Ber-
 nardo, de cuarenta años, italiano, Casado
 agricultor ambos domiciliados en
 esta Colonia, declararon sobre la ver-
 dad de los hechos expresos, y que
 por el consentimiento que de ellos te-
 nian lo creian válidos para constituir
 matrimonio.
 En este estado, y no habiendose de-
 dudado o porvenir hecho de nulidad,
 que a juicio del Jefe de Paz, que en
 virtud de la probada la validez de los
 contratos para casarse, previa lectura
 de los artículos anteriores que en la
 ley y en el artículo tres de la Ley del Matrimo-
 nio civil, interrogui al Sr. Angel Brega-
 gnolo si quería por su esposa, y responder
 a Sr. Santina Grazivetti, y si ella quería
 por su esposo, y respondio, habiendo

contestada que si interogui a la
Santina Bregagnolo si que me por
en poses y morada a D. Angel Bregagnolo
y ella a otro dia por su esposo
y su mujer habiendo contestado
que si y el infrascripto ^{Señor de Paz}
Jefe del Registro Civil ^{en su nombre}
y en su calidad de funcionario del ministerio
de que ella me insiste declaro que
D. Angel Bregagnolo y Santina Bregagnolo
se hallan unidos en legitimo ma-
trimonio.

Con lo cual termino la presente y le
de que fue a los interesados una
interrogatoria en la conformidad
y lo que aun con el padre y los
hermanos por parte mi de que
D. Angel Bregagnolo y Jefe del Registro Civil - en su
nombre - vale.

Angel Bregagnolo
Santina Bregagnolo
Alinto Graziosi
Manuel Ayesta
Aurilio Bourbours



J. Bregagnolo

[Firma]

Viene del Folio Nº 20 (vuelta) — Acta Nº 14.

Corresponde a la Disposición Nº 2331/2024, de fecha 15 de Octubre de 2024, relacionado al Expte Nº 3513-A-2024, cuya parte dice lo siguiente: Artículo 1º: Rectifíquese en el Acta de Matrimonio de "Bragagnolo Angel e Graziosetti Santina" los siguientes datos: Nombre y apellido del Conyugente y apellidos de su padre, siendo lo correcto respectivamente: "Angelo BRAGAGNOLO" y "BRAGAGNOLO". - Artículo 2º y 3º Firmado por Paula Beatriz Echeverría Directora Gral. del R.P.P. Hay un sello. - Posadas, Misiones, 16 de Octubre de 2024. -



[Firma]
BEATRIZ LÓPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas